

Proyecto de Reforma del Reglamento de Admisión a Programas de Especialización y Maestría

Segundo Debate

En la propuesta, se encuentra tachado el texto a eliminar.

Se resalta con color rojo el texto a añadir o cambiar.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN (noviembre 2020)	PROPUESTA DE REFORMA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O LEGAL	TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE	PROPUESTA SEGUNDO DEBATE
<p>Artículo 8.- Requisitos.- Para que un aspirante se matricule en un programa de especialización o maestría, su título de tercer nivel o su equivalente (para posgrados tecnológicos) o título de tercer nivel de grado (para posgrados académicos) deberá estar debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior y deberá haber terminado exitosamente el proceso de admisión.</p> <p>Los requisitos para iniciar el proceso de admisión son:</p> <p>a) Solicitud de admisión. b) Comprobante de pago correspondiente al derecho de admisión. c) Documento de identificación actualizado.</p> <p>Los aspirantes de nacionalidad ecuatoriana deben presentar la copia a color del documento de identificación y del certificado de votación vigente.</p> <p>Los aspirantes extranjeros deben presentar la copia del pasaporte, en la hoja correspondiente.</p> <p>d) Copia simple del título de tercer nivel debidamente registrado en el órgano rector de la política pública de educación superior en el área</p>	<p>Artículo 8.- Requisitos. - Para que un aspirante se matricule en un programa de especialización o maestría, su título de tercer nivel o su equivalente (para posgrados tecnológicos) o título de tercer nivel de grado (para posgrados académicos) deberá estar debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior y deberá haber terminado exitosamente el proceso de admisión.</p> <p>Los requisitos para iniciar el proceso de admisión son:</p> <p>a) Solicitud de admisión. b) Comprobante de pago correspondiente al derecho de admisión. c) Documentos personales actualizados de identificación. Los aspirantes de nacionalidad ecuatoriana deben presentar la copia a color del documento de identificación y del certificado de votación vigente. Los aspirantes extranjeros deben presentar la copia del pasaporte, en la hoja correspondiente.</p>	<p>Se ha visto la necesidad de estandarizar la terminología empleada para referirse al curriculum académico y el acta de grado, como requisitos constantes en el Reglamento de Admisión a Programas de Especialización y Maestría y el Reglamento de becas, Apoyo Económico y Descuentos de la Escuela Politécnica Nacional; de esta manera se evitarán confusiones por parte de los postulantes en los procesos de recepción de documentación para el proceso de admisión y posteriormente para la postulación a becas.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ACUERDO ACP-304-2022</u></p> <p>Establecer que el texto del artículo será:</p> <p>Artículo 8.- Requisitos. - Para que un aspirante se matricule en un programa de especialización o maestría, su título de tercer nivel o su equivalente (para posgrados tecnológicos) o título de tercer nivel de grado (para posgrados académicos) deberá estar debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior y deberá haber terminado exitosamente el proceso de admisión.</p> <p>Los requisitos para iniciar el proceso de admisión son:</p> <p>a) Solicitud de admisión. b) Comprobante de pago correspondiente al derecho de admisión. c) Documentos personales actualizados de identificación.</p>	<p style="text-align: center;"><u>NO SE INCORPORAN CAMBIOS EN LA PROPUESTA DE ARTICULADO / 28 DE JULIO DE 2022 / SEGUNDO DEBATE</u></p> <p>Artículo 8.- Requisitos. - Para que un aspirante se matricule en un programa de especialización o maestría, su título de tercer nivel o su equivalente (para posgrados tecnológicos) o título de tercer nivel de grado (para posgrados académicos) deberá estar debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior y deberá haber terminado exitosamente el proceso de admisión.</p> <p>Los requisitos para iniciar el proceso de admisión son:</p> <p>a) Solicitud de admisión.</p>

<p>exigida por el programa de especialización o maestría. Para ello, adjuntar copia simple del registro de título correspondiente en el órgano rector de la política pública.</p> <p>En caso de que el título de grado sea obtenido en el exterior, el aspirante deberá presentar el título debidamente apostillado o legalizado por vía consular.</p> <p>e) Currículum Académico o Acta de Grado con el promedio de notas, el documento deberá ser original o copia certificada.</p> <p>f) Certificado actualizado de suficiencia del idioma extranjero.</p> <p>g) Dos cartas de profesores o profesionales que hayan supervisado el trabajo académico del aspirante, o su desempeño profesional.</p> <p>h) Otros requisitos que el programa considere pertinente, siempre y cuando hayan sido aprobados en el proyecto de especialidad o maestría presentado ante el Consejo de Educación Superior (CES).</p>	<p>d) Copia simple del Certificado de registro de título de tercer nivel obtenido en el área de conocimiento exigida por el programa de posgrado, emitido por el órgano rector de la política pública de educación superior. en el área exigida por el programa de especialización o maestría. Para ello, adjuntar copia simple del registro de título correspondiente en el órgano rector de la política pública.</p> <p>En caso de que el título de grado haya sido obtenido en el exterior, el aspirante deberá, adicionalmente, presentar el título debidamente apostillado o legalizado por vía consular.</p> <p>e) Copia certificada del currículum Académico</p> <p>f) Copia certificada del acta de Grado con el promedio de notas, el documento deberá ser original o copia certificada.</p> <p>g) Certificado actualizado de suficiencia del idioma extranjero.</p> <p>h) Dos cartas de recomendación de profesores o profesionales que hayan supervisado el trabajo académico del aspirante, o su desempeño profesional.</p> <p>i) Otros requisitos que el programa considere pertinentes, siempre y cuando hayan sido aprobados en el proyecto de especialidad o maestría presentado ante el Consejo de Educación Superior (CES).</p>		<p>Los aspirantes ecuatorianos deberán contar con cédula y certificado de votación vigente.</p> <p>Los aspirantes de nacionalidad ecuatoriana deben presentar la copia a color del documento de identificación y del certificado de votación vigente.</p> <p>Los aspirantes extranjeros deben presentar la copia del pasaporte, en la hoja correspondiente.</p> <p>d) Copia simple del Certificado de registro de título de tercer nivel obtenido en el área de conocimiento exigida por el programa de posgrado, emitido por el órgano rector de la política pública de educación superior. en el área exigida por el programa de especialización o maestría. Para ello, adjuntar copia simple del registro de título correspondiente en el órgano rector de la política pública.</p> <p>En caso de que el título de grado haya sido obtenido en el exterior, el aspirante deberá, adicionalmente, presentar el título debidamente apostillado o legalizado por vía consular.</p> <p>e) Copia certificada del currículum Académico o copia certificada del acta de Grado con el promedio de notas, el documento deberá ser original o copia certificada.</p> <p>f) Certificado actualizado de suficiencia del idioma extranjero.</p>	<p>b) Comprobante de pago correspondiente al derecho de admisión.</p> <p>c) Documentos personales actualizados.</p> <p>Los aspirantes ecuatorianos deberán contar con cédula y certificado de votación vigente.</p> <p>Los aspirantes extranjeros deben presentar la copia de su pasaporte.</p> <p>d) Certificado de registro de título de tercer nivel obtenido en el área de conocimiento exigida por el programa de posgrado, emitido por el órgano rector de la política pública de educación superior.</p> <p>En caso de que el título de grado haya sido obtenido en el exterior, el aspirante deberá, adicionalmente, presentar el título debidamente apostillado o legalizado por vía consular.</p> <p>e) Copia certificada del currículum Académico o copia certificada del acta de Grado con el promedio de notas.</p> <p>f) Certificado actualizado de suficiencia del idioma extranjero.</p> <p>g) Dos cartas de recomendación de profesores o profesionales que hayan supervisado el trabajo académico del aspirante, o su desempeño profesional.</p>
---	--	--	--	---

			<p>g) Dos cartas de recomendación de profesores o profesionales que hayan supervisado el trabajo académico del aspirante, o su desempeño profesional.</p> <p>h) Otros requisitos que el programa considere pertinentes, siempre y cuando hayan sido aprobados en el proyecto de especialidad o maestría presentado ante el Consejo de Educación Superior (CES).</p>	<p>h) Otros requisitos que el programa considere pertinentes, siempre y cuando hayan sido aprobados en el proyecto de especialidad o maestría presentado ante el Consejo de Educación Superior (CES).</p> <p>Artículo 9.- Recepción de la información. - La Dirección de Admisión y Registro recibirá la documentación de los aspirantes, conforme a lo indicado en el artículo 6.</p> <p>La recepción de los documentos se desarrollará en concordancia con el calendario de admisión aprobado por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.</p>
<p>Artículo 9.- Recepción de la información.- La Dirección de Admisión y Registro recibirá la documentación de los aspirantes, conforme a lo indicado en el artículo 6.</p> <p>La recepción de los documentos iniciará después del periodo de matrículas extraordinarias del periodo académico previo y se desarrollará en concordancia con el Calendario de Admisión de la Institución</p>	<p>Artículo 9.- Recepción de la información. - La Dirección de Admisión y Registro recibirá la documentación de los aspirantes, conforme a lo indicado en el artículo 6.</p> <p>La recepción de los documentos iniciará después del periodo de matrículas extraordinarias del periodo académico previo y se desarrollará en concordancia con el Calendario de Admisión aprobado por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación</p>	<p>La inclusión de esta aclaración permitirá optimizar los procesos de admisión, dando mayor holgura a los interesados para postular a los programas de maestría de la institución</p>	<p>ACUERDO ACP-305-2022</p> <p>Establecer que el texto del artículo será:</p> <p>Artículo 9.- Recepción de la información. - La Dirección de Admisión y Registro recibirá la documentación de los aspirantes, conforme a lo indicado en el artículo 6.</p> <p>La recepción de los documentos se desarrollará en concordancia con el Calendario de Admisión aprobado por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.</p>	<p>La recepción de los documentos se desarrollará en concordancia con el calendario de admisión aprobado por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación.</p> <p>DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA.- Aquellos postulantes que cumplieron exitosamente con el proceso de admisión y que no se matricularon inmediatamente en el periodo académico para el cual solicitaron ser admitidos podrán matricularse hasta dentro de los cuatro (4) periodos académicos siguientes, sin necesidad de realizar un nuevo proceso de admisión, siempre y cuando el programa en el que se haya realizado la postulación se encuentre vigente.</p> <p>Cuando un postulante haya cumplido el proceso de revisión de requisitos exitosamente, pero la etapa de evaluación no haya podido ejecutarse de manera exitosa, debido a la falta del número mínimo de postulantes para abrir la cohorte</p>
<p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CUARTA.- Aquellos estudiantes que cumplieron exitosamente con el proceso de admisión y que no se matricularon inmediatamente en el periodo académico para el cual solicitaron la admisión, podrán matricularse hasta los tres (3) próximos semestres sin necesidad de realizar un nuevo proceso de admisión, siempre y cuando el programa al que postuló se encuentre vigente.</p>	<p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CUARTA.- Aquellos postulantes que cumplieron exitosamente con el proceso de admisión y que no se matricularon inmediatamente en el periodo académico para el cual solicitaron la admisión, podrán matricularse hasta dentro de los cuatro (4) periodos académicos siguientes, sin necesidad de realizar un nuevo proceso de admisión, siempre y cuando el programa en el</p>	<p>La aclaración a esta disposición, permitirá que aquellos aspirantes a los programas de maestría de la EPN, cuyo proceso de admisión no haya continuado debido a la no apertura de cohorte de dicho programa, debido a que no alcanzó el número mínimo de postulantes, puedan continuar con su proceso de admisión acorde a los tiempos</p>	<p>ACUERDO ACP-306-2022</p> <p>Establecer que el texto de la disposición general será:</p> <p>CUARTA.- Aquellos postulantes que cumplieron exitosamente con el proceso de admisión y que no se matricularon inmediatamente en el periodo académico para el cual solicitaron la admisión, podrán matricularse hasta dentro de los</p>	

	<p>que se haya realizado la postulación se encuentre vigente.</p> <p>Cuando un postulante haya cumplido el proceso de revisión de requisitos exitosamente, pero la etapa de evaluación no haya podido ejecutarse de manera exitosa debido a la falta del número mínimo de postulantes para abrir la cohorte de un programa de especialidad o maestría vigente, este postulante podrá continuar con el proceso de admisión dentro de los cuatros (4) periodos académicos siguientes, sin necesidad de pagar nuevamente el derecho de admisión.</p>	<p>previstos en la Disposición General Cuarta de este mismo reglamento.</p> <p>Cambiar a cuatro periodos porque hay programas de convocatorias anuales.</p>	<p>cuatro (4) periodos académicos siguientes, sin necesidad de realizar un nuevo proceso de admisión, siempre y cuando el programa en el que se haya realizado la postulación se encuentre vigente.</p> <p>Cuando un postulante haya cumplido el proceso de revisión de requisitos exitosamente, pero la etapa de evaluación no haya podido ejecutarse de manera exitosa debido a la falta del número mínimo de postulantes para abrir la cohorte de un programa de especialidad o maestría vigente, este postulante podrá continuar con el proceso de admisión dentro de los cuatros (4) periodos académicos siguientes, sin necesidad de pagar nuevamente el derecho de admisión.</p>	<p>de un programa de especialidad o maestría vigente, tal postulante podrá continuar con el proceso de admisión dentro de los cuatros (4) periodos académicos siguientes, sin necesidad de pagar nuevamente el derecho de admisión.</p>
--	---	---	---	---

Matriz trabajada en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico, efectuada el 28 de julio de 2022.

Aprobación en segundo debate: RCP-235-2022.